



ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 43-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 55 minutos del día **5 de agosto de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la **Sala de Cabildo**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 39, 40, 41 y 42.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la integración y conformación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "MARGARITAS III".**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 019, manzana 161, con clave catastral 02-01-09-161-019-000, con superficie de 145.30 M2, ubicado en la Col. Francisco Villa II, para ser escriturado a favor de la C. Margarita Garibo Murillo.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 027, manzana 160, con clave catastral 02-01-09-160-027-000, con superficie de 147 M2, ubicado en la Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del C. Joel Santana Lugo.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 009, manzana 017 (catastralmente manzana 006) con clave catastral 02-01-52-006-009-000, con superficie de 97.50 M2, ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del C. Jaime Enrique Jiménez Cruz.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento celebrar cinco contratos de arrendamientos de inmuebles para oficinas municipales.**-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom left margin.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right corner.]



ACTAS DE CABILDO

24

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016; Apertura de Cuentas Presupuestales; la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016 así como la suscripción del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones, Salariales y Económicas de fecha 25 de julio de 2016.-----

XII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López, con la ausencia justificada de la Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 39, 40, 41 y 42 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza la integración y conformación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, el cual se transcribe a continuación:---

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE.

La Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por las municipales que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en los artículos 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45, fracción V, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 65 fracción V, 97, 104 fracción VII, 105 fracción I, 106 fracción I, y 113 fracción XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN**, por el que se somete para su aprobación la propuesta de integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal; conforme a los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a aprobar la propuesta de integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. S-780/2016 de fecha 13 de junio de 2016, el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, Secretario de este H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión el Oficio No. 02-P-137/2016 signado por el por el M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA, Presidente Municipal en la que solicita se someta a consideración del Cabildo la propuesta de integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de acuerdo al Programa de Desarrollo Cultural Municipal.

TERCERO.- Como antecedente referimos que el Programa de Desarrollo Cultural Municipal se crea en el año 2003, como una política pública de descentralización de bienes y servicios culturales, con la participación de las Instancias Estatales de Cultura, los gobiernos municipales y la sociedad civil.

El objetivo del programa, es contribuir al desarrollo cultural de la población a nivel municipal, a través de estímulos económicos, en atención a la promoción, difusión y preservación de la identidad así como de las manifestaciones culturales de las comunidades.

CUARTO.- Que el instrumento jurídico que se somete, tiene por objeto aprobar la integración y composición del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, que constituye el órgano de coordinación y administración del Programa de Desarrollo Cultural Municipal (PDCM) en este ámbito y fungir como la instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general, con otras entidades y organismos del ámbito cultural.

QUINTO.- Que de acuerdo con el Programa del Desarrollo Cultural Municipal (2001 - 2006) la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal es la siguiente:

- Cinco miembros ciudadanos invitados a participar por el Ayuntamiento, que para el caso se proponen los CC.: J. JESÚS JIMÉNEZ GODÍNEZ, Historiador, propuesto como coordinador; MAYRA AMALIA PATIÑO OROZCO, Coordinadora de la Escuela de Música del IUBA, quien se propone como Secretaria Técnica; y como vocales los CC.: ARCELIA PÉREZ MAGAÑA, Directora de Producción de Universo FM; JOSÉ COYAZO TORRES, Artista Plástico y ex director del CEDART; ADA AURORA SÁNCHEZ PEÑA, Profesora Investigadora de la Facultad de Letras y Comunicación de la U. de C.

Como podrá observarse en las **hojas de vida anexas**, son profesionales y personas de la sociedad civil con trayectoria en el ámbito de la cultura y claro interés de participación en actividades de la misma naturaleza, con probada calidad en el desempeño de sus actividades, imparcialidad y capacidad para detectar los proyectos culturales con impacto social.

- Un representante del Gobierno Municipal designado por el Presidente Municipal, siendo en este caso el Director de Cultura y Educación, quien fungirá como tesorero, se anexa nombramiento signado por el Presidente Municipal, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 47 fracción V, inciso h de la Ley de Municipio Libre de Colima, y
- Un representante del Gobierno del Estado que será el titular de la Institución Cultural de Gobierno del Estado (ICGE).

SEXTO.- Que dentro de las funciones del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal se encuentran:

- Adecuar los objetivos y estrategias, temas y metodología del Programa de Desarrollo Cultural Municipal a las particularidades del Municipio.
- Organizar y coordinar las fases del Programa en el Municipio a partir de:
 - a) Diagnóstico de necesidades para el desarrollo cultural del municipio.
 - b) La colaboración con el Ayuntamiento en la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos del desarrollo municipal.
 - c) Gestionar y programar, en su caso, recursos complementarios.
 - d) Implementar mecanismos para la divulgación permanente de los productos y resultados del Programa en los ámbitos local, estatal, regional y nacional.
 - e) Apoyar en la realización de estudios de caso sobre las líneas temáticas del Programa en el municipio.
 - f) Las demás que se convengan, en su caso, para favorecer el desarrollo cultural del Municipio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SÉPTIMO.- Que este ayuntamiento ha mostrado interés en realizar acciones para contribuir al desarrollo cultural del municipio por medio de programas y acciones que fortalecen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad a los considerandos expuestos es de aprobarse y se aprueba, la propuesta para la integración y conformación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, en los términos que en el presente dictamen se describen.

SEGUNDO.- Notifíquese al Director de Cultura y Educación de este H. Ayuntamiento el presente Acuerdo, a fin de que realice las acciones y gestiones necesarias para que se cumplimente y materialice lo aquí acordado.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 13 de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "MARGARITAS III", el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO

Presente

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal M.C.S. HECTOR INSUA GARCIA, recibimos memorándum No. **S-885/16** suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-DDU-178/2016**, signado por la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS III", ubicado al nororiente de la ciudad de Colima, el cual es desarrollado por **DELA MO Grupo Constructor S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal **LIC. RAMON DE LA MORA AVILA**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I.- DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a).- Para la fracción restante de la parcela **57 Z-2 P1/1** del Ejido el Diezmo, ubicado al nor-oriente de esta ciudad capital, con clave catastral número 02-02-80-000-057-002 y una superficie titulada de 13-34-05.00 Has., (de conformidad con Título de Propiedad número 467 emitido el 19 de julio del año 2002 por el Registro Agrario Nacional), en el que se pretende realizar un aprovechamiento Comercial, en una superficie de 24, 697.87 M² según consta en oficio número 02-DGDUEV-VS-013/2015, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 08 de Julio de 2015, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de un Conjunto **Comercial**, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de **Reserva Urbana a corto plazo RU-CP-82 y al Sur**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'e' and several illegible signatures.

Handwritten initials 'FS' in blue ink.

Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'AS'.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

de la vialidad de proyecto VP-6, que dicha reserva se encuentra zonificada en su mayoría como Zona Habitacional de Densidad Alta H4, con franjas como Zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), sobre la vialidad principal de proyecto (VP-6).

II.- DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

a).- Título de Propiedad número 000000000467 de fecha 19 de julio del año 2002, expedido por la LIC. YOLANDA VERDUZCO GUZMAN, delegada del Registro Agrario Nacional, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha 07 de agosto de 2002, bajo el folio real 164028-1, del que se desprende que el SR. SERGIO LOPEZ ROMERO, es propietario de la parcela No. 57 Z-2 P1/1, del Ejido El Díezmo, Municipio de Colima, teniendo una extensión de superficie de 13-34-05.00 Has., (Trece Hectáreas, treinta y cuatro áreas, cinco centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste.- 319.83 mts., con parcela 41 y 42, callejón del taconazo de por medio.

Al Sureste.- 398.15 mts., con parcela 58.

Al Suroeste.- 32.55 mts., con parcela 67; 357.57 mts., con parcela 66; y

Al Noroeste.- 357.89 mts., con parcela 56.

En el apartado de Antecedentes del Proyecto, se detalla que durante los años 2002 y 2003, el propietario enajenó dos fracciones de la parcela con superficies de 56,996.52 M² y 6,304.25 M² respectivamente. De este desprendimiento, surgió la fracción identificada con la clave catastral número 02-02-80-000-057-002 y la superficie de 24, 697.87 M², motivo del presente estudio.

b).- Escritura Pública No. 21, 427 (Veintún Mil Cuatrocientos Veintisiete) de fecha 01 diciembre de 2014, pasada ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público No. 13, de esta demarcación, de la que se desprende el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADO, a favor de la empresa denominada DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., representada por su administrador único el SR. RAMON DE LA MORA AVILA, que otorga el SR. SERGIO HUMBERTO LOPEZ ROMERO, por su propio derecho y asistido por su esposa ALEXA GARCIA SOLIS, para que lo ejercite única y exclusivamente sobre una fracción de terreno de 24,697.87 M², que forman parte de la parcela número 57, con clave catastral 02-02-80-000-057-002, fracción de terreno con las siguientes medidas:

Al Noreste.- 282.31 mts., con MACSA

Al Sureste.- 321.89 mts., con la misma parcela 66 y con la col. Antorchista.

Al noroeste.- 171.61 mts., con Libramiento Ejercito Mexicano.

c).- Documento público No. 8,703 (OCHO MIL SETESCIENTOS TRES) de fecha 08 de mayo del 2007, pasada ante la fe del LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL, Notario Público No. 13, de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil electrónico no. 203645*1 en fecha 11 de mayo de 2007., en la que se hace constar que los SRES. MARIA XOCHITL OLIMPIA DE LA MORA AVILA Y RAMON DE LA MORA AVILA, constituyen una sociedad mercantil de tipo anónima con la modalidad de Capital Variable, que se denomina "DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.", misma que dentro de sus objetivos señala: "La administración, arrendamiento, desarrollo, urbanización, lotificación y fraccionamiento, de todo tipo de inmuebles".

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

Obra en original certificado de libertad de gravamen, parcela No. 57 Z-2 P1/1, del Ejido El Díezmo, Municipio de Colima, teniendo una extensión de superficie de 13-34-05.00 Has., (Trece Hectáreas, treinta y cuatro áreas, cinco centiáreas), con folio Real 164028-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 18 de julio de 2016, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes, si presenta una limitación de dominio sobre una fracción de la parcela no.57 Z-2 P1/1, respecto de una superficie 56,996.521 M²., paso a Circuitos Nexucabis de Nogales, S.A. de C.V., según folio real no. 166993, de fecha 18 de diciembre de 2002. Limitación que no afecta la fracción a urbanizar.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LAS MARGARITAS III".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Copia del recibo con folio No. 01-148382, que ampara la cantidad de: ----- \$ 26,805.68 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 68/100 M.N.), a favor de la Empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE COLIMA, de fecha 29 de junio del 2016, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización y otros.

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature labeled 'FG', and a signature at the bottom right.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom left side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right corner of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

a).- Oficio No. DPC-014/2015 de fecha 10 de febrero de 2015, signado por el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO, en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la viabilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, requerido para una fracción de la parcela 57, con superficie de 2-46-97.87 has., en el que se pretende un desarrollo comercial.

b).- Oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV, con número 02-CI- DG-068/15 de fecha 12 de febrero del 2015, suscrito el ING. OSCAR VALENCIA MONTES, en su carácter de Director general de dicho Organismo, en el que se informa que para proporcionar el servicio de agua potable para una fracción de la parcela 57, con superficie de 2-46-97.87 has., podrá entroncarse a la línea que cruza por la Av. Leonardo Bravo esquina callejón Potrero Grande, y respecto al alcantarillado sanitario podrá entroncarse por callejón Potrero Grande.

c).- Oficio No. CSCT-6.6-0142/16, de fecha 25 de enero de 2016, expedido por el M.I. JESUS JAVIER CASTILLO QUEVEDO, en su carácter de subdirector de obras del Centro SCT COLIMA, en el que detalla la Viabilidad del proyecto de intersección propuesta entre la lateral del Libramiento "Ejército Mexicano" y la Via principal del proyecto VP-6 propuesta que forma parte del Programa Parcial Margaritas III, a desarrollar en la parcela No. 57.

d).- Oficio No. 401.F (4) 50.2015/050 de fecha 19 de febrero de 2015, expedido por el C. DR. ROBERTO HUERTA SANMIGUEL, en su carácter de Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, dicho instituto en el que se detalla que es factible autorizar los trabajos de infraestructura urbana que se pretenden realizar en una fracción de la parcela 57 Z-2 P 1/1 del Ejido El Diezmo del municipio de Colima, condicionado a la supervisión periódica de los trabajos de urbanización, adjuntando plano de factibilidad de zona.

TERCERO.- Que, el área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "MARGARITAS III" se localiza al nor-orienté de la cabecera municipal de Colima, colindando al norte con propiedad privada (MACSA); al orienté con el fraccionamiento habitacional "UNIDAD ANTORCHISTA III"; al sur con el fraccionamiento habitacional "MARGARITAS II" y al poniente con el Libramiento Ejército Mexicano.

El predio se comunica al resto de la ciudad tanto por medio del Libramiento Ejército Mexicano Oriente, así como por la vialidad denominada Paseo Miguel de la Madrid Hurtado.

El polígono de propiedad del Programa Parcial de Urbanización "MARGARITAS III" está constituido por un polígono cerrado de 2-46-97.87 hectáreas (según levantamiento topográfico).

No obstante, el presente Programa Parcial solo pretende promover un área de aplicación de **1-27-39.90 hectáreas**, con la siguiente memoria descriptiva:

AREA VENDIBLE

Conformada una superficie de **4,481.78 M²** y representa el **18.15%** de la superficie total del terreno; que se distribuyen en **14 lotes**, tal y como se describen a continuación:

1 Lote de tipo (CR), **COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE CARÁCTER REGIONAL**, con una superficie de **606.24 M²**.

13 Lotes de tipo (MD-3), **CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA**, que integran una superficie de **3,875.54 M²**; y

AREA DE VIALIDAD

Integrada por una superficie de **7,707.07 M²** representa el **31.21%** de la superficie total del terreno.

En lo que respecta a vialidades, el ingreso a la fracción objeto del programa se realizará predominantemente por la vialidad principal (VP-6) identificada como Av. Turquía que se proyecta al norte de la fracción de propiedad. A solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Colima se obtuvo la anuencia técnica del M.I. Jesús Javier Castillo Quevedo, Subdirector de Obras del Centro SCT Colima, mediante oficio 6.6_0142/16 emitido el 25 de enero de 2016. En dicho oficio se establece que la propuesta conceptual de la intersección es adecuada, aclarando que en su momento, deberá tramitar el proyecto ejecutivo ante la SEIDUR para obtener el permiso de aprovechamiento del derecho de vía correspondiente.

Es importante hacer mención que en el Programa Parcial de Urbanización denominado "Circuitos Mexicanos" (Programa parcial de urbanización aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo, el día 20 de septiembre de 2002 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 5 de octubre de 2002), que fue la base para la instalación de lo que hoy conocemos como MACSA, establece que la VP-6 tendría una sección de 57.50 metros, sin fundamento alguno; además de que el "Tercer anillo" en ese entonces, no estaba construido, fue hasta la edificación del Complejo Administrativo Estatal y de las instalaciones de MACSA que se terminó de hacer el trazo y la construcción del "Tercer Anillo" en su totalidad (carriles centrales y laterales) hasta su entronque actual con el Libramiento "Ejército Mexicano"; quedando de 30.00 metros tal y como lo señala el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Colima. Por lo que se precisa en el proyecto que

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'e' and several illegible signatures.

Handwritten note in blue ink on the right margin, consisting of a vertical oval shape.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



ACTAS DE CABILDO

continuará la vialidad con una sección de 30.00 metros, tal como se determina en el dictamen de vocación de suelo DGDUE-VS-013/2015, emitido de manera conjunta por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Ayuntamiento de Colima y por la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima., esto para dar continuidad a la vialidad proyectada en el Programa de Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Colima.

Vialidad principal VP-6 (Av. Turquía), tendrá un derecho de vía de 30.00 metros, se proyecta con una trayectoria oriente – poniente, parte del entronque entre el anillo periférico y la autopista a Guadalajara. Esta avenida se integra por dos carriles de circulación de 3.50 metros de ancho (por sentido), carriles de estacionamiento de 2.50 metros de ancho, aceras de 3.00 metros y un camellón central de cinco metros aproximadamente.

Calle local Intensidad "B" (Calle Ramón Díaz Orozco): Este tipo de calles son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. Para efectos del presente proyecto la calle local propuesta integrará una sección de 12.00 metros constituida por dos carriles de circulación de 3.00 m y uno de estacionamiento de 2.40 m. En congruencia a lo propuesto en el Fracc. Margaritas II, esta calle se prolonga hasta enlazar al norte con la vialidad en proyecto VP-6 denominada Av. Turquía.

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie de **551.05 M²**, misma que representa el **2.23 %** de la superficie total del terreno., y que conforme a las fracciones VI y VIII del artículo 141 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se debe entregar un área de cesión de acuerdo a lo señalado en dicho ordenamiento, de **870.25 M²**., cediendo al ayuntamiento **01** lote para destino de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**. Existiendo un déficit de cesión **319.20 M²**, mismos que solicita el promotor otorgarlos en la fracción RESTO del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS II".

MARGARITAS 3						
MZA	No. DE LOTE	USO	Superficie			
			CR	MD-3	EV	RESTO
1	1	EV			551.05	
	2	MD-3		173.85		
	3	MD-3		214.75		
	4	MD-3		255.55		
	5	MD-3		391.53		
	6	MD-3		300.00		
	7	MD-3		300.00		
	8	MD-3		300.00		
	9	MD-3		300.00		
	10	MD-3		300.00		
	11	MD-3		300.00		
	12	MD-3		300.00		
	13	MD-3		300.00		
	14	CR		606.24		
2	1	MD-3		439.86		
3	1	RESTO				12,079
			606.24	3,875.54	551.05	12,079

RESUMEN GENERAL DE AREAS

SUPERFICIE VENDIBLE	4,481.78	18.15%
SUPERFICIE DE CESION	551.05	2.23%
SUPERFICIE DE VIALIDAD	7,707.07	31.21%
SUPERFICIE RESTO	12,079.52	48.91%
SUPERFICIE DEL POLIGONO DE APLICACIÓN	24,697.87	100%

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "MARGARITAS III" tiene como objetivos específicos entre otros, los que se detallan:-----

- Señalar normas y criterios técnicos para transformar el aprovechamiento actual del predio con superficie de 1-27-39.90 Has. a lotes urbanos con usos habitacionales de densidad alta, y comerciales mixtos, así como las respectivas áreas destinadas a vialidad y áreas de cesión para destinos;
- Dotar de 15 lotes totalmente urbanizados para uso, comercial y áreas de cesión para destinos;
- Determinar las normas de control de la edificación para los predios resultantes, así como las propias para las áreas de cesión para destinos;
- Respetar el paisaje urbano, aplicando un programa de reforestación, conservando principalmente el entorno ecológico;
- l. Identificar y señalar las acciones urbanas dentro y fuera del predio que deberá de atender el promotor y en su momento, las autoridades respectivas.

QUINTO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado "MARGARITAS III", elaborado por el ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, Perito en Proyectos de Urbanización, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU-13-02-RF., se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 04 de julio de 2016, suscrito por la C. Directora de Desarrollo Urbano M.N.U ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, en el que se hace constar que la Dirección de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del Promotor C. DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal LIC. RAMON DE LA MORA AVILA.-----

SEXTO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día jueves 21 de julio de 2016, efectuaron el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor previo al estudio del Proyecto Ejecutivo, deberá presentar ante la Dirección, el Estudio de Impacto en el Tránsito sobre la zona a urbanizar, para efectos de conocer el impacto vial en la zona., otorgando la factibilidad del proyecto "MARGARITAS III".-----

SEPTIMO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "MARGARITAS III", que promueve DELAMO Grupo Constructor S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal LIC. RAMON DE LA MORA AVILA, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo se encuentra ubicado al nor-oriente de la Ciudad de Colima, mismo que tiene un área de aplicación de 1-27-39.90 Has., con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.-----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización del denominado "MARGARITAS III", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.-----

TERCERO.- Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos los cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.-----
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de julio del año 2016.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: En el área de cesión se dice que se debe entregar al Ayuntamiento 870.25 M² y se explica que se entrega en este espacio, no se especifica la cantidad solamente se dice que se quedan 551 metros de una obligación de dar 870.25, queda solamente un déficit de 319.20 metros cuadrados que se dice que se va a entregar del Fraccionamiento Margaritas II, ese fraccionamiento ya está aprobado por el Ayuntamiento?-----

El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez contestó: El Proyecto del Fraccionamiento Margaritas llega aquí al Ayuntamiento cuando entramos nosotros como Administración, se le promueve al Representante Legal de Delamo Grupo Constructor hacer unas modificaciones, inclusive ya estaba aprobado, divide Margaritas en II y III, porque nos estaban entregando unas áreas de cesión que no eran aptas para utilizar por las personas porque estaban en unas líneas de alta tensión, entonces modifica el programa, nos entrega Margaritas II con unas área de cesión un poco excedidas y ya en Margaritas III que es el que viene a promover ahora, ya viene a compensarse con lo que ya habíamos aprobado en Margaritas II.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Yo tendría una pregunta adicional Regidor, la propuesta de dotación de estas áreas de cesión está revisada y autorizada por el Director de Desarrollo Sustentable?-----

El Regidor Germán Sánchez Álvarez contestó: Si claro, de hecho el precisamente fue el que me dijo que él reviso en un primer punto lo que nos habían entregado recién entró la administración, él le hace la propuesta a Delamo y propietario de la empresa y ya fue que ha iniciativa de él se divide en dos el programa parcial y nos entregan unas áreas de cesión aptas para las personas.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: Lo que quiere decir que antes en Margaritas II se nos había cedido una cantidad en exceso que se está ahora complementando y además, áreas más aptas para el desarrollo de lo que desee el Ayuntamiento.-----

Handwritten initials and marks on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large blue signature at the top and various initials like 'FG' and 'G' below.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 019, manzana 161, con clave catastral 02-01-09-161-019-000, con superficie de 145.30 M2, ubicado en la Col. Francisco Villa II, para ser escriturado a favor de la **C. Margarita Garibo Murillo**, el cual se transcribe a continuación:---

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 115 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal el LIC. HECTOR INSÚA GARCIA, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum No. S-266/2016, de fecha 02 de Marzo del 2016, por medio del cual turna a esta Comisión, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien nos envía para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de la **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 02-DV-18/2016, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima. Adjuntando además las documentales que se detallan a continuación:

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016
- 2.- Copia del recibo de agua 2016.
- 3.- Copia de la Constancia de No Adeudo
- 4.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 5.- Copia de la identificación oficial del solicitante.

La Jefatura de Vivienda, aclara que no se anexa Contrato de Compraventa, ni Constancia de Posesión de esta persona, por tratarse de personas que adquirieron su lote con el señor Mateo Rosales y este no entregó constancias de posesión, ni contratos de compraventa a diversos compradores y actualmente falleció y no existe personal encargado de expedir tal documento, sin embargo esta persona cubrió todos los adeudos al Municipio, como son los \$ 5,000.00 cinco mil pesos por la venta del lote, así como aportaciones para obras tal como se acredita con la Constancia de No adeudo expedida por la Tesorería Municipal, previa acreditación del pago, existiendo el compromiso por parte del Municipio de regularizar esos lote, los cuales ya están identificados en la colonia Francisco Villa II, lo anterior de acuerdo al convenio celebrado con la señora Clemencia Vázquez Ramos, persona que vendió la parcela al Municipio con fines de regularización.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de escrituración, fechada el 09 de Febrero del 2016, realizada por la **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

II.- La **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, acredita su interés jurídico al presentar la Constancia de No Adeudo, con fecha del 15 de Febrero del 2016, suscrita por el Tesorero Municipal, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

*"Que La **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 019, de la manzana 161, ubicado en la Colonia Francisco Villa II, de este Municipio de Colima, Col."*

III.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-C-086/2016, de fecha 20 de Abril del 2016, signado por el ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ, en su carácter de Director de Catastro, se informa que el lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con el lote 010;
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 020; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 018.

CUARTO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terreno donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", cuenta con el Contrato de Compraventa, por medio del cual este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto del 2003.

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado **FACTIBLE** proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el expediente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. MARGARITA GARIBO MURILLO, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 019, manzana 161, identificado con la clave catastral 02-01-09-161-019-000, con una superficie de 145.30 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con el lote 010;
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 020; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 018.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor de la **C. MARGARITA GARIBO MURILLO**, conforme a la Constancia de No Adeudo expedida por la Tesorería de este Municipio.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 027, manzana 160, con clave catastral 02-01-09-160-027-000, con superficie de 147 M2, ubicado en la Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del **C. Joel Santana Lugo**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 115 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal el LIC. HECTOR INSÚA GARCIA, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, memorándum No. S-295/2016, de fecha 09 de Marzo del 2016, por medio del cual turna a esta Comisión, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien nos envía para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente del **C. JOEL SANTANA LUGO**, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 027, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-027-000, con una superficie de 147 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. 02-DV-20/2016, que suscribe la LICDA, MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. JOEL SANTANA LUGO**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 027, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-027-000, con una superficie de 147 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima. Adjuntando además las documentales que se detallan a continuación:

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016.
- 2.- Copia del recibo de agua 2016.
- 3.- Copia de la Constancia de No Adeudo.
- 4.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 5.- Copia de la identificación oficial del solicitante.

La Jefatura de Vivienda, aclara que no se anexa Contrato de Compraventa, ni Constancia de Posesión de esta persona, por tratarse de personas que adquirieron su lote con el señor Mateo Rosales y este no entregó constancias de posesión, ni contratos de compraventa a diversos compradores y actualmente falleció y no existe personal encargado de expedir tal documento, sin embargo esta persona cubrió todos los adeudos al Municipio, como son los \$ 5,000.00 cinco mil pesos por la venta del lote, así como aportaciones para obras tal como se acredita con la Constancia de No adeudo expedida por la Tesorería Municipal, previa acreditación del pago, existiendo el compromiso por parte del Municipio de regularizar esos lote, los cuales ya están identificados en la colonia Francisco Villa II, lo anterior de acuerdo al convenio celebrado con la señora Clemencia Vázquez Ramos, persona que vendió la parcela al Municipio con fines de regularización.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. JOEL SANTANA LUGO**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de escrituración, fechada el 02 de Marzo del 2016, realizada por el **C. JOEL SANTANA LUGO**, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'e' at the top, a signature, and 'FH' near the bottom.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature 'AS' in blue ink at the bottom right corner.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2019

ACTAS DE CABILDO

lote 027, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-027-000, con una superficie de 147 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.

II.- El C. JOEL SANTANA LUGO, acredita su interés jurídico al presentar la Constancia de No Adeudo, con fecha del 28 de Diciembre del 2015, suscrita por el Tesorero Municipal, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:-----

"Que el C. JOEL SANTANA LUGO, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 027, de la manzana 160, ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la Colonia Francisco Villa II, de este Municipio de Colima, Col."-----

III.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-C-087/2016, de fecha 20 de Abril del 2016, signado por el ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ, en su carácter de Director de Catastro, se informa que el lote 027, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-027-000, con una superficie de 147 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:-----

- Al Norte.-** 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con el lote 006;
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 028; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 026.

CUARTO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terreno donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", cuenta con el Contrato de Compraventa, por medio del cual este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto del 2003. -----

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado **FACTIBLE** proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el expediente, se acredita fehacientemente el derecho del C. JOEL SANTANA LUGO, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 027, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-027-000, con una superficie de 147 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 027, manzana 160, identificado con la clave catastral 02-01-09-160-027-000, con una superficie de 147 m², ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, de la colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:-----

- Al Norte.-** 7.00 mts., con la calle Gral. Eugenio Martínez S/N, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 7.00 mts., con el lote 006;
- Al Oriente.-** 21.00 mts., con el lote 028; y
- Al Poniente.-** 21.00 mts., con el lote 026.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor del C. JOEL SANTANA LUGO, conforme a la Constancia de No Adeudo expedida por la Tesorería de este Municipio. -----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.-----

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 009, manzana 017 (catastralmente manzana 006) con clave catastral 02-01-52-006-009-000, con superficie de 97.50 M2, ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del **C. Jaime Enrique Jiménez Cruz**, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, memorándum S-318/2016, con fecha 10 de Marzo del 2016, mediante el cual fue turnada a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, quien hace llegar el expediente del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexa el memorándum No. 02-DV-22/2016, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad. Adjuntando además, las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2016.
- 2.- Copia del recibo de agua 2016.
- 3.- Copia del Contrato de Compra-venta.
- 4.- Copia de la Constancia de No Adeudo.
- 5.- Copia de la Carta Poder Notarial y Apostillado
- 6.- Copia de la identificación oficial del apoderado.
- 7.- Copia de la solicitud de escrituración.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, acreditándose lo siguiente:

I.- Solicitud del **C. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ CRUZ**, en su carácter de apoderado, solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice la desincorporación y escrituración a favor del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, el lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

II.- El **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compra-venta con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los C.C.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'JES', 'E', 'F', 'FG', and a large scribble at the bottom.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

14 *[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.]*



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS Y JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador el **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**.

III.- Constancia de No Adeudo, con fecha del 08 de Marzo del 2016, suscrita por el Tesorero Municipal, C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

"Que el C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ, no presenta adeudo alguno en esta Tesoreria Municipal, por concepto de la compra del lote 009, de la manzana 006, ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza, de este Municipio de Colima."

IV.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-088/2016, de fecha 20 de Abril del 2016, signado por el ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ, en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, cuenta las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 6.50 mts., con el lote 016;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con calle 20 de Enero, que es la de su ubicación.
- Al Oriente.-** 15.00 mts., con la calle con el lote 008; y
- Al Poniente.-** 15.00 mts., con el lote 010.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, Diez áreas, Catorce centiáreas, Ochenta y Dos decímetros cuadrados), de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 009, manzana 017 (Catastralmente Manzana 006), identificado con la clave catastral 02-01-52-006-009-000, con una superficie de 97.50 m², ubicado en la calle 20 de Enero No. 118, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.-** 6.50 mts., con el lote 016;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con calle 20 de Enero, que es la de su ubicación.
- Al Oriente.-** 15.00 mts., con la calle con el lote 008; y
- Al Poniente.-** 15.00 mts., con el lote 010.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. JAIME ENRIQUE JIMENEZ CRUZ**, conforme al contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

9v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 02 Dos días del mes de Abril del año 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento celebrar cinco contratos de arrendamientos de inmuebles para oficinas municipales, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso f), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción II Y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-1005/2016,** de fecha 29 de Julio del año en curso, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** el Memorándum **No. OM-RM-CP-036/2016,** suscrito por el Oficial Mayor, **LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS,** mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para celebrar **Cinco Contratos de Arrendamiento** que en el mismo se detallan en sus características en el oficio anexo, adjuntando los modelos de contratos.

SEGUNDO.- Que en el Memorándum **No. OM-RM-CP-036/2016,** de fecha 28 de Julio de 2016 suscrito por el Oficial Mayor, **LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS,** solicita someter a la autorización del H. Cabildo, celebrar **CINCO** contratos de arrendamiento que se describen a continuación. La vigencia para cada uno de los contratos se está considerando del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto del mismo año (tres), del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del mismo año (uno) y del 08 de julio al 31 de diciembre de 2016 (uno).

Lo anterior se solicita para dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector público en el Estado y el Reglamento de Adquisiciones, Servicios y arrendamiento del Municipio de Colima.

A continuación se describen los Inmuebles y los montos a erogar mensualmente por concepto de la renta de los mismos:

1.- **ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ,** por el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 106 esquina con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección de Planeación, con una renta mensual de **\$ 10,396.22 (Diez mil trescientos noventa y seis pesos 22/100 M.N),** cantidad que incluye el IVA; sin embargo con motivo de la retención del ISR se le entregara a **"EL ARRENDADOR",** la cantidad de **\$ 9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N),** dicha retención previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialia Mayor de **"EL ARRENDATARIO",** las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

2.- **CC. MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS Y ALEJANDRO VIRGEN RODRIGUEZ,** por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero No. 64 Planta Alta, utilizado para las oficinas de una fracción de Regidores, con una renta mensual de **\$ 6,690.77 (Seis Mil Seiscientos noventa Pesos 77/100 M.N),** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de **\$ 7,761.29 (Siete Mil Setecientos sesenta y un Pesos 29/100 M.N),** menos la retención del ISR previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.-----

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.-----

3.- CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA, por el inmueble ubicado en Hidalgo No. 93 centro Colima, donde se encuentran instaladas las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y de la Dirección de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Colima, con una renta mensual de ----- **\$17,469.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de **\$ 20,264.04 (Veinte Mil doscientos sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.)**, previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.-----

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.-----

4.- C. TANYA BELEN MEDINA GARCÍA, representada en su carácter de Apoderada General por el C. JOSÉ INÉS MEDINA GARCÍA, por el inmueble ubicado en la calle Hidalgo No. 68 de la Comunidad de Los Tepames del Municipio de Colima, el cual es utilizado para albergar las instalaciones de la biblioteca pública Municipal denominada "Marina Larios Arreola"; con una renta mensual por la cantidad de **\$ 3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado IVA; lo cual da un monto de **\$4,060.00 (Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N)**, previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.-----

NOTA: La vigencia será del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-----

5.- INMOBILIARIA MIG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en su carácter de Apoderada General por la C. MERCEDES GARCÍA SILVA, por el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 25, colonia centro del Municipio de Colima, el cual se utilizara para la instalación de las oficinas de las Direcciones de Comunicación, Desarrollo Rural, Planeación y Desarrollo Social; con una renta mensual de **\$12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado IVA; lo cual da un monto de **\$13,920.00 (Trece Mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N)**, previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.-----

NOTA: La vigencia será del 08 de Julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-----

TERCERO.- Se anexan los contratos de arrendamiento de los inmuebles señalados en el considerando SEGUNDO del presente DICTAMEN los cuales comprenden los periodos de vigencia que se señalan en cada uno de ellos, los cuales fueron elaborados y revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento. (Anexo contratos)-----

CUARTO.- Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento, a celebrarse por conducto de esta Entidad Pública Municipal con los particulares señalados en los presentes contratos, quedan comprendidos en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;-----

"ARTICULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley."-----

"ARTICULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:-----

I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y-----

II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios."-----

"ARTICULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil."-----

QUINTO.- Que esta Comisión para poder emitir el dictamen correspondiente, consultó en el presupuesto de egresos 2016, y verifico que el cargo del gasto se debe efectuar a la partida presupuestal número 0300203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas.-----

Handwritten initials/signatures in blue ink at the bottom left.

Handwritten initials/signatures in blue ink at the bottom right.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Handwritten initials/signatures in blue ink on the right side of the page.



ACTAS DE CABILDO

104

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEXTO.- Que esta Comisión se reunió el día 01 de agosto del presente año en la Sala de Cabildo, para la revisión, análisis y discusión, del presente dictamen de esta manera presentarlo ante el pleno del cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, de manera conjunta con el Síndico Municipal, somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA, L.E FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA Y AL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, CINCO (5) contratos de Arrendamiento anexos a este dictamen. TRES (3) para el periodo que contempla del 01 de Mayo de 2016 al 31 de Agosto del mismo año, UNO (1) más con un periodo de vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre del 2016 y UNO (1) más con vigencia del 08 de Julio de 2016 al 31 de diciembre del mismo, todos los contratos señalados con cargo a los recursos de la Partida Presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas, en los términos y las condiciones que de ellos mismos se desprenden y que a continuación se mencionan:

1.- ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ, por el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 106 esquina con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección de Planeación, con una renta mensual de \$ 10,396.22 (Diez mil trescientos noventa y seis pesos 22/100 M.N), cantidad que incluye el IVA; sin embargo con motivo de la retención del ISR se le entregara a "EL ARRENDADOR", la cantidad de \$ 9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N), dicha retención previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

2.- CC. MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS Y ALEJANDRO VIRGEN RODRIGUEZ, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero No. 64 Planta Alta, utilizado para las oficinas de una fracción de Regidores, con una renta mensual de \$ 6,690.77 (Seis Mil Seiscientos noventa Pesos 77/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de \$ 7,761.29 (Siete Mil Setecientos sesenta y un Pesos 29/100 M.N), menos la retención del ISR previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

3.- CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA, por el inmueble ubicado en Hidalgo No. 93 centro Colima, donde se encuentran instaladas las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y de la Dirección de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Colima, con una renta mensual de \$17,469.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de \$ 20,264.04 (Veinte Mil doscientos sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

4.- C. TANYA BELEN MEDINA GARCÍA, representada en su carácter de Apoderada General por el C. JOSÉ INÉS MEDINA GARCÍA, por el inmueble ubicado en la calle Hidalgo No. 68 de la Comunidad de Los Tepames del Municipio de Colima, el cual es utilizado para albergar las instalaciones de la biblioteca pública Municipal denominada "Marina Laríos Arreola"; con una renta mensual por la cantidad de \$ 3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado IVA; lo cual da un monto de \$ 4,060.00 (Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N), previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

5.- INMOBILIARIA MIG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en su carácter de Apoderada General por la C. MERCEDES GARCÍA SILVA, por el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 25, colonia centro del Municipio de Colima, el cual se utilizara para la instalación de las oficinas de las Direcciones de Comunicación, Desarrollo Rural, Planeación y Desarrollo Social; con una renta mensual de \$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado IVA; lo cual da un

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'E' and 'FG'.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

monto de \$ 13,920.00 (Trece Mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N), previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.-----

NOTA: La vigencia será del 08 de Julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-----

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA, L.E FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA Y AL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, CINCO contratos de Arrendamiento para los periodos anteriormente señalados, los cuales se encuentran anexos al presente dictamen y fueron elaborados y consensados con cada uno de los ARRENDADORES, con cargo a los recursos de la Partida Presupuestal número 03020203 denominada **Arrendamientos de Edificios para Oficinas**.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio para que en alcance de sus facultades procedan a realizar los trámites necesarios para la firma de los mismos.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 05 de Agosto del 2016.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016; Apertura de Cuentas Presupuestales; la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016 así como la suscripción del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones, Salariales y Económicas de fecha 25 de julio de 2016, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

Las Comisiones de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, así como DE HACIENDA MUNICIPAL, integradas respectivamente por los CC. Municipales Presidente Municipal, M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA; Síndico Municipal, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA; Regidoras LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, LIC. SAIRA G. ROMERO SILVA, LIC. INGRID A. VILLALPANDO VALDEZ; Regidores LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, C.P. JOSÉ A. OROZCO SANDOVAL y LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV, 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones IV y VII, 47 fracción IV, inciso b), y fracción VI, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII, 112 fracción III y VIII y 124 fracción VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-971/2016, de fecha 21 de julio de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02- DP-32/2016, de fecha 20 de julio de 2016, el LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación del Programa Operativo Anual de Obra Pública correspondiente al año 2016, así como también la firma del Convenio para el otorgamiento de subsidios del fondo para el fortalecimiento



ACTAS DE CABILDO

11v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de la Infraestructura Estatal y municipal asignados al Municipio en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF).

Además con memorándum No. S-1031/2016, de fecha 1 de agosto de 2016, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. 02-TMC-268/2106, suscrito por el Tesorero Municipal por el cual solicita se someta a consideración del Cabildo, la apertura de cuentas presupuestales y ampliación directa por recursos federales.

SEGUNDO.- Que anexo al documento anterior, se encuentra oficio no. 02- DP. 032/2016, de fecha 20 de Julio de 2016, signado por el LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO, Director de Planeación, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación del Programa Operativo Anual de Obra Pública correspondiente al año 2016, así como también la firma del Convenio para el otorgamiento de subsidios del fondo para el fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y municipal asignados al Municipio en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF).

En el oficio No. 02-TMC-268/2106, suscrito por el Tesorero Municipal, con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II, todos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, solicita se someta a consideración del Cabildo, la apertura de cuentas presupuestales y ampliación directa por recursos federales, como se muestra en el siguiente cuadro:-

clave	Unidad Presupuestal	Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Concepto	importe
FORTALECE					
080401	Desarrollo Sustentable	Construcción	61501	Construcción y Rehabilitación de Vialidades Peatonales y Vehiculares	\$19'849,230.00
				TOTAL	\$19'849,230.00
DESARROLLO REGIONAL					
080401	Desarrollo Sustentable	Construcción	61501	Construcción y Rehabilitación de Vialidades Peatonales y Vehiculares	\$5'999,274.00
080401	Desarrollo Sustentable	Construcción	61501	Unidades Deportivas, Parques y Jardines	\$2'605,026.00
				TOTAL	\$8'604,300.00
DESARROLLO REGIONAL					
080401	Desarrollo Sustentable	Construcción	61501	Unidades Deportivas, Parques y Jardines	\$685,600.00
020401	Planeación	Planeación	33201	Estudio de Ordenamiento y Regulación Urbana	\$300,000.00
080501	Desarrollo Sustentable	Mantenimiento	62201	Estudios para Oficinas Administrativas y de Servicios al Publico	\$25,000.00
020401	Planeación	Planeación	33401	Servicios de Preparación e Impartición de Cursos	\$96,350.00
				TOTAL	\$1'106,950.0

TERCERO.- Que el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016, se elaboró tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, es la expresión concreta, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 recientemente aprobado. Así, teniendo como guía los ejes rectores del Plan, el Programa Operativo Anual contiene las obras que se llevaran a cabo para el año 2016, siendo la ejecución de este programa de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la base para la realización de acciones coordinadas con los Gobiernos Federal, Estatal y con los diversos sectores de la comunidad.

Que en sesión celebrada el pasado 2 de agosto del año en curos, el COPLADEMUN, integró el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones que habrán de efectuarse con Recursos de los Fondos III y VI, en el que se procuró que las obras y acciones incluidas, se orienten a satisfacer el déficit de infraestructura urbana y rural.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Así mismo, se consideró la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, mediante la cual esta Administración Municipal, destino en materia de inversión pública, la cantidad de \$21'349,888.00 que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como el correspondiente al financiamiento por el adelanto del 25% a las Aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, las ampliaciones al presupuesto de egresos por los recursos refrendados tanto del fondo III (FAISM) como del fondo IV (FORTAMUN), así como la solicitud de ampliación presupuestal presentada por el Tesorero Municipal por los importes de \$19'849,230.00 correspondientes al Programa FORTALECE y \$9'711,250.00 del Fondo para El Desarrollo Regional.

El programa prevé llevar a la ejecución de un total de 93 obras y/o acciones con una inversión conjunta que asciende a 69 millones 144 mil 994.38 pesos, dentro de los que se consideran 45'046,312.00 como Aportaciones Federales; 305,000.00 como aportación estatal y de inversión municipal 22'793,682.38 y como aportación de beneficiarios 1'000,000.00; acciones previstas en las que se busca disminuir rezagos en la atención de las demandas sociales y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, quedando pendiente por asignar obras y acciones del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal FONDO III, la cantidad de \$ 8'922,060.51 (Ocho millones, novecientos veintidós mil, sesenta pesos 51/100 m.n.).

CUARTO.- Que el Programa Operativo Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2016, se integra por los Fondos siguientes:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)															
1	URBANA	CENTRO	URBANIZACIÓN	SA	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN ZONA SUR PONIENTE	\$ 3,473,615.07	\$ 3,473,615.07	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	3610.48	m2	15,300
2	URBANA	PLACETAS	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Placetas Sur	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	1,800
3	URBANA	PLACETAS	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Placetas Norte	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	1,800
4	URBANA	LAS HUERTAS	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Las Huertas	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	365
5	URBANA	CENTRO	URBANIZACIÓN	SA	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN ZONA NOR PONIENTE	\$ 3,473,615.07	\$ 3,473,615.07	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	3610.48	m2	14,200
6	URBANA	COL. MAGISTERIA	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Magisteria	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	2,780
7	URBANA	JARDINES DE LA CORRECCIONA	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Jardines de la Correcciona	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	1,915
8	URBANA	LA ATRÉVIDA	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio La Atrévada	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	1,740
9	URBANA	CENTRO	URBANIZACIÓN	SA	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN ZONA NOR ORIENTE	\$ 3,473,615.07	\$ 3,473,615.07	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	3610.48	m2	17,600
10	URBANA	BARRO ALTO	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio Barro Alto	\$ 496,231.21	\$ 496,231.21	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	1,840
11	URBANA	EL REFUGIO	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio El Refugio	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	1,800
12	URBANA	EL COAJORE	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio El Coajore	\$ 496,231.21	\$ 496,231.21	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	165
13	URBANA	CENTRO	URBANIZACIÓN	SA	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN ZONA SUR ORIENTE	\$ 3,473,615.07	\$ 3,473,615.07	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	3610.48	m2	14,600
14	URBANA	LA CONCORDIA	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio La Concordia	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	890
15	URBANA	LA ALONDRA	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio La Alondra	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	780
16	URBANA	LA GARCIA	URBANIZACIÓN	SA	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio La Garcia	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73	\$ -	\$ -	\$ -	FORTALECE	NA	515.78	m2	680
SUB-TOTALES						\$ 19,849,230.00	\$ 19,849,230.00	\$ -	\$ -	\$ -			20,631.26	m2	

I.- El Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), según los lineamientos de operación, los recursos de este Fondo tienen como finalidad la generación de infraestructura,



ACTAS DE CABILDO

124

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social. Para este ejercicio fiscal, se contempla la aplicación de recursos de \$ 19'849,230.00 (diecinueve millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta pesos 00/100 m.n.), obras aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, en su anexo 20.2 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Como se puede advertir, la aportación de recursos son 100% federales, el Municipio no efectúa aportación en estas obras ya que forman parte de las gestiones realizadas de proyectos para el PEF 2016.

Estas obras se dividieron en cuatro zonas del primer cuadro de la ciudad junto con la Colonia Placetas. Las cuatro zonas remarcadas, se delimitan por cuadrante, el primero la Zona Norponiente y tres zonas en las colonias Magisterial, La Corregidora y El Barrio La Atrévada; el segundo cuadrante la Zona Nororiental y las colonias Barrio Alto, Barrio El Refugio y Barrio El Cuajote; el tercer cuadrante la Zona Suroriental y los barrios La Concordia, La Florida y La Garita y el cuarto cuadrante La Zona Surponiente y las colonias Las Huerta y Placetas.

II.- Los Proyectos de **Desarrollo Regional**, se destinan a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, con impacto en el desarrollo humano, a través de mejorar el capital físico o capacidad productiva. Para este ejercicio fiscal, en el PEF 2016 se aprobó en el anexo 20.3 el Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, mismo que contempla la aplicación de recursos por \$ 8'604,300.00 (Ocho millones, seiscientos cuatro mil, trescientos pesos 00/100 m.n.), para designarse a 3 obras que se detallan a continuación:

FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL															
1	URBANA	VARIAS	URBANIZACION	DR	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD REGIONAL Y VEHICULAR DE LA AV. INSURGENTES	\$ 5,999,274.00	\$ 5,999,274.00	\$ -	\$ -	\$ -	FOPDER	NA	247481	RQ	1,239
2	URBANA	CUAUHTEMOC	ESPACIO DEPORTIVO	ED	TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COLONIA CUAUHTEMOC	\$ 1,241,084.00	\$ 1,241,084.00	\$ -	\$ -	\$ -	FOPDER	NA	1	OBRA	1,800
3	RURAL	CARDONA	ESPACIO DEPORTIVO	ED	TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CARDONA	\$ 1,263,942.00	\$ 1,263,942.00	\$ -	\$ -	\$ -	FOPDER	NA	1	OBRA	331
SUBTOTALS						\$ 8,604,300.00	\$ 8,604,300.00	\$ -	\$ -	\$ -					

De este Fondo FOPDER; la primera obra que se denomina "VARIAS", pretende la Urbanización sobre la avenida Insurgentes desde la Glorieta del DIF hasta el Libramiento Ejercito Mexicano, con una aportación de recursos federales de \$ 5'999,274.00 (Cinco millones, novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), las dos obras siguientes se reservan a Espacios Deportivos a efectuarse una de ellas en zona rural de la localidad de Cardona y la otra en la Col. Cuauhtémoc, y consisten en colocar el techado de la cancha de Usos Múltiples, la fuente del Recurso es 100 % federal, no existiendo aportación estatal y municipal.

III.- El Programa de **Infraestructura HABITAT**, promueve la realización de obras de ampliación y mejoramiento de la vivienda, infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, que faciliten el funcionamiento y el desarrollo de actividades en las Ciudades así como las acciones de Participación Comunitaria para las personas que habitan en las Zonas de Actuación del Programa. El Programa de Infraestructura (HABITAT), comprende una cantidad de recursos de \$ 2'213,900.00 (Dos millones, doscientos trece mil, novecientos pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en 4 obras y 7 acciones sociales, tal y como se especifica en la tabla que detalla el número de obra, lugar de aplicación, el tipo de obra, el monto total, la aportación federal, estatal y municipal, la fuente del recurso, las metas y el número de beneficiarios.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

13

[Handwritten signature and scribbles]

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HABITAT														
1	URBANA	BOSQUES DEL SUR	URBANIZACIÓN	URB	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL	\$ 791,326.00	\$ 395,663.00	\$ 395,663.00		HABITAT	FED	604	M2	240
2	URBANA	EL TIVOLI	URBANIZACIÓN	URB	OBRAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN CALLES DE LA COL. EL TIVOLI	\$ 579,874.00	\$ 289,937.00	\$ 289,937.00		HABITAT	FED	458	M2	220
3	URBANA	CENTRO	PLAN	PLAN	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE COLIMA	\$ 600,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00		HABITAT	FED		900M2	150,875
4	URBANA	EL TIVOLI	URBANIZACIÓN	URB	HABILITACION DE CDC COL. EL TIVOLI	\$ 50,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00		HABITAT	FED	138	M2	220
5	URBANA	EL TIVOLI	DESARROLLO COMUNITARIO	DC	ACCIONES SOCIALES	\$ 192,700.00	\$ 96,350.00	\$ 96,350.00		HABITAT	FED	7	ACCIONES	
					COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	\$ 380.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00					COMITÉ	20
					CURSO DE CULTURA DE BELLETA (CERTIFICADO)	\$ 48,100.00	\$ 34,080.00	\$ 34,080.00					CURSO	20
					CURSO DE COFFEE Y CONFECION (CERTIFICADO)	\$ 44,820.00	\$ 32,310.00	\$ 32,310.00					CURSO	20
					TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA	\$ 11,300.00	\$ 8,650.00	\$ 8,650.00					TALLER	20
					TALLER DE ZUMBA	\$ 13,040.00	\$ 6,520.00	\$ 6,520.00					TALLER	20
					TALLER DE CACHIBOL	\$ 16,280.00	\$ 8,140.00	\$ 8,140.00					TALLER	20
					TALLER DE PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO	\$ 18,080.00	\$ 9,040.00	\$ 9,040.00					TALLER	20
SUB-TOTALES						\$ 2,319,900.00	\$ 1,109,950.00	\$ 1,109,950.00						

De este Programa de Infraestructura HABITAT, se pretende la aplicación de recursos para zonas Urbanas: La primera obra a ejecutarse en la Colonia Bosques del Sur, que se refiere a la construcción de un puente peatonal por la cantidad de \$ 791,326.00 (Setecientos noventa y un mil, trescientos veintiséis pesos 00/100 m.n.) comprende dos fuentes de aportación; la primera con recurso federal del FONDO HABITAT por la cantidad de \$ 395,663.00 (Trescientos noventa y cinco mil, seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.) y la segunda, con una misma aportación municipal proveniente del FONDO III.

Se aplican también dos obras de urbanización para la Colonia El Tivoli, obras referentes a la accesibilidad en calles de la citada colonia, por un monto de \$ 579,874.00 (Quinientos setenta y nueve mil, ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), con dos aportaciones: la primera con recurso federal del FONDO HABITAT, por la cantidad de \$ 289,937.00 (Doscientos ochenta y nueve mil, novecientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.) y la segunda, con una misma aportación municipal proveniente del FONDO III., y también la Habilitación del Centro de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con dos aportaciones: la primera con recurso federal del FONDO HABITAT por la cantidad de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y la segunda, con una misma aportación municipal proveniente del FONDO IV.

Para la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, se destina la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con dos aportaciones: la primera con recursos federales del FONDO HABITAT por la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) y la segunda, con una misma aportación municipal proveniente del FONDO IV.

Por su parte, las Acciones Sociales para el Desarrollo Comunitario a aplicarse en la Colonia El Tivoli, cuyo desglose se muestra en el gráfico anterior, se destina la cantidad de \$ 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 m.n.), con dos aportaciones: la primera con recursos federales del FONDO HABITAT por la cantidad de \$ 96,350.00 (Noventa y seis mil, trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y la segunda, con una misma aportación municipal proveniente del FONDO IV.

IV.- El Fondo de Contingencias Económicas, para este ejercicio fiscal, incluye las obras de refrendo pendientes del 2015, que para este ejercicio fiscal contempla la aplicación de recursos de \$ 8'933,332.00 (Ocho millones, novecientos treinta y tres mil, trescientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en 04 obras que se detallan en el siguiente gráfico que detalla el número de obra y/o acción, lugar de aplicación, el tipo de obra, el monto total, la aportación federal, estatal y municipal, la fuente del recurso, las metas y el número de beneficiarios.

PROGRAMA DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS														
1	URBANA	EL YAQUI	ESPACIO DEPORTIVO	ED	CONSTRUCCIÓN Y RECHADO DE CANCHERA DE USOS MÚLTIPLES (EQUICAN) EN LA COLONIA EL YAQUI	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	FC			OBRA	400
2	URBANA	AMORCOSTA	URBANIZACIÓN	URB	CONSTRUCCIÓN DE AVENIDA LEONARDO BRAVO DE CALLE UNIÓN A AVENIDA GRISELDA ALVAREZ	\$ 4,463,332.00	\$ 4,463,332.00	\$ -	\$ -	FC			OBRA	890
3	URBANA	PIMENTEL LERENAS	URBANIZACIÓN	URB	PAVIMENTACIONES DE VIALIDADES CON COBREJO HORAZUCO DE LA COLONIA PIMENTEL LERENAS	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	\$ -	\$ -	FC			OBRA	1,213
4	URBANA	PRADOS DEL SUR	URBANIZACIÓN	URB	PAVIMENTACION DE CALLE CYRAME	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	FC		7,797	M2	894
SUB-TOTALES						\$ 8,933,332.00	\$ 8,933,332.00	\$ -	\$ -					

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles]

23



ACTAS DE CABILDO

13v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

V.- El Programa Cultural Municipal, para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 4'273,958.00 (Cuatro millones, doscientos setenta y tres mil novecientos, cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en una acción social de tipo cultural "FESTIVAL CULTURAL DE VERANO", misma que fue aprobada con una inversión Federal por 2'300,000.00 (Dos millones, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) del PEF 2016 en su anexo 36.1, con una aportación de recursos Estatales por 250,000.00, (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), así como recursos Municipales por la cantidad de \$ 778,958.00 (Setecientos setenta y ocho mil, novecientos cincuenta y ocho pesos 00/00 m.n.), además de una aportación por recursos por Patrocinios y Productos por la cantidad de \$ 945,000.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos) como se detalla a continuación:-----

PROGRAMA CULTURAL MUNICIPAL															
1	URBANA	VARIAS	CULTURA	CUL	FESTIVAL CULTURAL DE VERANO	\$ 4,273,958.00	\$ 2,300,000.00	\$ 250,000.00	\$ 778,958.00	\$ 945,000.00	CONACULTA	SP	41	EVENTOS	40,000
SUBTOTALES						\$ 4,273,958.00	\$ 2,300,000.00	\$ 250,000.00	\$ 778,958.00	\$ 945,000.00					

VI.- El Programa 3X1 para Migrantes, para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en Educación en el "PROGRAMA DE BECAS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR", como se detalla a continuación:-----

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES															
1	URBANA	VARIAS	EDUCACION	ED	PROGRAMA DE BECAS MEDIA Y SUPERIOR	\$ 220,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	3X1	IV	46	BECAS	46
SUBTOTALES						\$ 220,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00	\$ 55,000.00					

VII.- El Programa de Vivienda Fondo III con Mezcla, para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 7'245,000.00 (Siete millones, doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en 161 acciones de vivienda, mediante convenio con el Gobierno del Estado a través del INSUVI y las dos vertientes de vivienda FONHAPO e Infraestructura de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tal y como se detallan en el siguiente gráfico:-----

VIVIENDA FONDO III CON MEZCLA																
1	URBANA	MUNICIPIO	VIVIENDA	VIV	DI	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL	\$ 3,825,000.00	\$ 2,677,500.00	\$ --	\$ 1,147,500.00	\$ --	FI	FI	85	CUARTO	298
2	URBANA	MUNICIPIO	VIVIENDA	VIV	DI	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL	\$ 1,980,000.00	\$ 880,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ --	FONHAPO	FI	44	CUARTO	154	
3	RURAL	MUNICIPIO	VIVIENDA	VIV	DI	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL	\$ 1,440,000.00	\$ 840,000.00	\$ 800,000.00	\$ --	FONHAPO	FI	32	CUARTO	112	
SUBTOTALES							\$ 7,245,000.00	\$ 4,197,500.00	\$ --	\$ 3,047,500.00	\$ --					

VIII.- El Fondo III sin Mezcla, para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 21'762,872.70 (Veintiún millones, setecientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesos 70/100 m.n.), para aplicarse en 5 rubros; EMPEDRADOS Y MACHUELOS, ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE Y DRENAJE, EDUCACION Y OTROS PROYECTOS ESPECIALES, tal y como se especifica en la tabla que detalla el número de obra y/o acción, lugar de aplicación, el tipo de obra, el monto total, la aportación federal, estatal y municipal, la fuente del recurso, las metas y el número de beneficiarios.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

14

TITULO SIN MEDIDA															
EMPEDRADOS Y MACHUELOS															
RURAL	ACATITAN	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 70,916.80	\$ -	\$ -	\$ 70,916.80	\$ -	NA	RH	290	M2	196
RURAL	ALPUYEGUITO	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 267,695.76	\$ -	\$ -	\$ 267,695.76	\$ -	NA	RH	1,170	M2	137
RURAL	ALPUYEGUITO	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 237,408.02	\$ -	\$ -	\$ 237,408.02	\$ -	NA	RH	758.93	M2	137
RURAL	ASTILLERO DE ARREBA	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 229,982.42	\$ -	\$ -	\$ 229,982.42	\$ -	NA	RH	1,032	M2	174
RURAL	ASTILLERO DE ARREBA	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 202,491.95	\$ -	\$ -	\$ 202,491.95	\$ -	NA	RH	490	M2	174
RURAL	CARDONA	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 120,783.71	\$ -	\$ -	\$ 120,783.71	\$ -	NA	RH	574	M2	383
RURAL	CARDONA	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 73,344.71	\$ -	\$ -	\$ 73,344.71	\$ -	NA	RH	198.9	M2	383
RURAL	IGNACIO ALLENDE	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 239,064.68	\$ -	\$ -	\$ 239,064.68	\$ -	NA	RH	1,156	M2	81
RURAL	IGNACIO ALLENDE	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 180,619.29	\$ -	\$ -	\$ 180,619.29	\$ -	NA	RH	406.49	M2	81
RURAL	LOS ORTICES	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS Y BOCATORMENA	\$ 374,211.44	\$ -	\$ -	\$ 374,211.44	\$ -	NA	RH	617	M2	262
RURAL	LOS ORTICES	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 105,809.01	\$ -	\$ -	\$ 105,809.01	\$ -	NA	RH	207.78	M2	262
RURAL	PIGULA	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 280,183.45	\$ -	\$ -	\$ 280,183.45	\$ -	NA	RH	1,040	M2	1,352
RURAL	EL CHANAL	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS Y BOCATORMENA	\$ 379,245.55	\$ -	\$ -	\$ 379,245.55	\$ -	NA	RH	768	M2	820
RURAL	LASTUNAS	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 110,099.11	\$ -	\$ -	\$ 110,099.11	\$ -	NA	RH	520	M2	226
RURAL	LASTUNAS	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 105,564.88	\$ -	\$ -	\$ 105,564.88	\$ -	NA	RH	222.64	M2	226

E

G



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

14v

EMPEDRADOS Y BANQUETAS															
RURAL	TEPAMEJ	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 193,597.08	\$ -	\$ -	\$ 193,597.08	\$ -	NA	FR	893	M2	1,855
RURAL	TEPAMEJ	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 117,276.09	\$ -	\$ -	\$ 117,276.09	\$ -	NA	FR	218.4	M2	1,855
RURAL	TRAPICHILLOS	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y MACHUELOS	\$ 193,339.23	\$ -	\$ -	\$ 193,339.23	\$ -	NA	FR	1,045	M2	110
RURAL	TRAPICHILLOS	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 84,851.00	\$ -	\$ -	\$ 84,851.00	\$ -	NA	FR	88	M2	110
URBANA	TORRES QUINTERO	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION EMPEDRADOS Y MACHUELOS	\$ 627,116.47	\$ -	\$ -	\$ 627,116.47	\$ -	NA	FR	3,228	M2	220
URBANA	JARDINES DE LA ESTANCI	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS CALLE MIGUEL BARRAGAN	\$ 103,582.44	\$ -	\$ -	\$ 103,582.44	\$ -	NA	FR	520	M2	115
URBANA	SAN JOSE NORTE	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y MACHUELOS CALLE PABLO GONZALEZ	\$ 49,279.41	\$ -	\$ -	\$ 49,279.41	\$ -	NA	FR	240	M2	60
URBANA	JUANA DE ASBAJE	URBANIZACIÓN	URB	COM	PAVIMENTACION DE CONCRETO ASPALTICO CALLE MA. TRINIDAD FUENTES DE GOMEZ	\$ 297,196.87	\$ -	\$ -	\$ 297,196.87	\$ -	NA	FR	978	M2	50
URBANA	FLACETAS	URBANIZACIÓN	URB	COM	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE RIO PEREYRA	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ 250,000.00	\$ -	NA	FR	1	OBRA	75
SUBTOTALS EMPEDRADOS Y BANQUETAS						\$ 4,895,459.89	\$ -	\$ -	\$ 4,895,459.89	\$ -					
ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO															
URBANA	TORRES QUINTERO	ALUMBRADO PUBLICO	URB	COM	ALUMBRADO PUBLICO CALLE PAULA BERJAN	\$ 108,254.36	\$ -	\$ -	\$ 108,254.36	\$ -	NA	FR	6	POSTES	115
URBANA	FATOS DEL FERROCARRIL	ELECTRIFICACION	VIV	DIR	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION CALLE FERROMEX Y GABRIELTOS	\$ 191,146.21	\$ -	\$ -	\$ 191,146.21	\$ -	NA	FR	159	M	135
RURAL	VARIAS COMUNIDADES	ALUMBRADO PUBLICO	URB	COM	AMPLIACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA RURAL	\$ 588,000.00	\$ -	\$ -	\$ 588,000.00	\$ -	NA	FR	42	POSTES	400
SUBTOTALS ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO						\$ 887,422.57	\$ -	\$ -	\$ 887,422.57	\$ -					
AGUA POTABLE Y DRENAJE															
RURAL	ACATECAN	AGUA POTABLE	AYS	DIR	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	\$ 337,346.86	\$ -	\$ -	\$ 337,346.86	\$ -	NA	FR	1,700	M	75
RURAL	IGNACIO ALLENDE	AGUA POTABLE	AYS	DIR	PERFORACION DE POZO	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,500,000.00	\$ -	NA	FR	1	POZO	81
RURAL	LOMA DE FATMA	AGUA POTABLE	AYS	DIR	REHABILITACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	\$ 800,000.00	\$ -	\$ -	\$ 800,000.00	\$ -	NA	FR	1	TANQUE	55
RURAL	LA MEDIA LUNA	AGUA POTABLE	AYS	DIR	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	\$ 236,049.00	\$ -	\$ -	\$ 236,049.00	\$ -	NA	FR	937	M	35
RURAL	TRAPICHILLOS EJIDO	AGUA POTABLE	AYS	DIR	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	\$ 88,245.84	\$ -	\$ -	\$ 88,245.84	\$ -	NA	FR	236	M	13
RURAL	EL AMARRADERO	DRENAJE	AYS	DIR	AMPLIACION RED DE DRENAJE	\$ 736,000.00	\$ -	\$ -	\$ 736,000.00	\$ -	NA	FR	640	M	188
RURAL	ACATECAN	COLECTOR	AYS	DIR	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL	\$ 115,320.46	\$ -	\$ -	\$ 115,320.46	\$ -	NA	FR	1	OBRA	196
URBANA	EL PORVENIR	COLECTOR	AYS	DIR	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL CALLE J. JESUS ALCARAZ Y AV. CAMINO REAL	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -	NA	FR	500	M	160
URBANA	LAS AMARILLAS	COLECTOR	AYS	DIR	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL CALLE ESTEBAN GARCIA (SQ. VENERANDO CARRANZA	\$ 444,000.00	\$ -	\$ -	\$ 444,000.00	\$ -	NA	FR	235	M	160
URBANA	JUANA DE ASBAJE	COLECTOR	AYS	DIR	MEJORAMIENTO CANAL PLUVIAL CALLE MA. TRINIDAD FUENTES DE GOMEZ	\$ 258,748.86	\$ -	\$ -	\$ 258,748.86	\$ -	NA	FR	1	OBRA	50
SUBTOTALS AGUA POTABLE Y DRENAJE						\$ 8,016,771.22	\$ -	\$ -	\$ 8,016,771.22	\$ -					
EDUCACION															
URBANA	CENTRO	EDUCACION	ID	DIR	RECHADO DE COMEDOR EP. CARLOS OLDMENBOURG	\$ 240,000.00	\$ -	\$ -	\$ 240,000.00	\$ -	NA	FR	1	OBRA	350
RURAL	EL CHANAL	EDUCACION	ID	DIR	CONSTRUCCION DE COMEDOR EP. EL CHANAL	\$ 240,000.00	\$ -	\$ -	\$ 240,000.00	\$ -	NA	FR	1	OBRA	120
URBANA	LAZARO CARDENAS	EDUCACION	ID	COM	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EP. MIGUEL GONZALEZ JIMENEZ	\$ 120,000.00	\$ -	\$ -	\$ 120,000.00	\$ -	NA	FR	1	OBRA	330
RURAL	INSCIA	EDUCACION	ID	COM	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL Y CANCELERIA JN. MARTHA ANDRADE DEL ROSAL	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00	\$ -	NA	FR	1	26 ^{EA}	70
URBANA	SAN PABLO	EDUCACION	ID	COM	CONSTRUCCION DE CERCADEO DE FUENTE EN EP. MIGUEL ALVAREZ GARCIA	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00	\$ -	NA	FR	1	OBRA	340
SUBTOTALS EDUCACION						\$ 830,000.00	\$ -	\$ -	\$ 830,000.00	\$ -					

2015
 2016
 2017
 2018
 FG
 26^{EA}

26^{EA}



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

15

El apartado de Alumbrado público, el rubro de "Varias Comunidades", que plantea un monto de \$ 588,000.00 (Quinientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en el Suministro de postes, luminarias, instalaciones eléctricas, cableado, base para luminarias, ductería, conexiones y pruebas de funcionamiento entre otras., se efectuarán en las siguientes localidades: Piscila, La Media Luna, El Astillero de Arriba, La Estancia, Loma de Juárez, Los Asmoles, El Astillero de Abajo, Ticuisitán, Acatitán, Los Ortices, El Amarradero y Tinajas.-----

FONDOS DE INICIATIVA													
OTRO PROYECTOS													
RURAL	VARIA	OTROS PROYECTOS	OP	COM	ASIGNACION DE FONDOS DE INICIATIVA PARA EDIFICACION DE CAMINOS MALCATEGORIA								
					\$ 70,400.00	\$ -	\$ -	\$ 70,400.00	NA	REY EP	1	OBRA	70
URBANO	URBANO	OTROS PROYECTOS			\$ 28,447.00	\$ -	\$ -	\$ 28,447.00	NA	RE	NA	BA	NA
URBANO	URBANO	OTROS PROYECTOS			\$ 871,171.04	\$ -	\$ -	\$ 871,171.04	NA	RE	NA	NA	NA
SUBTOTALS OTRO PROYECTOS					\$ 1,391,417.04	\$ -	\$ -	\$ 1,391,417.04					
TOTAL FONDO III					\$ 1,391,417.04	\$ -	\$ -	\$ 1,391,417.04					

IX.- Refrendos del Fondo III para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 3'724,141.10 (Tres millones, setecientos veinticuatro mil, ciento cuarenta y un pesos 10/100 m.n.), para aplicarse en las siguientes obras:-----

REFRENDOS FONDO III																	
1	URBANA	COLONIA	COLECTOR	AYS	DIR.	CONSTRUCCION DE BOCATONTEA CALLE VICENTE GUERRERO JUNTO ESCUELA PRIMARIA TORRES GUERRERO	\$ 95,550.22	\$ -	\$ -	\$ 95,550.22	\$ -	NA	REY EP	1	OBRA	200	
							\$ 95,550.22										
1	URBANA Y RURAL	VARIAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VIV	DIR.	CUARTO ADICIONAL	\$ 490,000.00	\$ -	\$ -	\$ 490,000.00	\$ -	NA	REY EP	14	CUARTOS	90	
2	URBANA Y RURAL	VARIAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VIV	DIR.	ESTUFAS ECOLOGICAS	\$ 59,000.00	\$ -	\$ -	\$ 59,000.00	\$ -	NA	REY EP	14	ESTUFAS	49	
3	URBANA Y RURAL	VARIAS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VIV	DIR.	CUARTO PARA COCINA	\$ 350,000.00	\$ -	\$ -	\$ 350,000.00	\$ -	NA	REY EP	14	COCHINAS	49	
4	URBANA	COLONIA DE LA CUMBRE I	URBANIZACION	URB	COM.	CONSTRUCCION DE BANQUETAS	\$ 32,166.30	\$ -	\$ -	\$ 32,166.30	\$ -	NA	REY EP	110	M2	50	
							\$ 931,566.30										
1	RURAL	ALPUYEGO	AGUA Y SANEAMIENTO	AYS	COM.	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 1,225,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,225,000.00	\$ -	NA	REY EP	1	OBRA	137	
2	URBANA	TRAMO CANCERLOGIA	AGUA Y SANEAMIENTO	AYS	DIR.	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS AV. UCCO DE VAYONES	\$ 177,694.48	\$ -	\$ -	\$ 177,694.48	\$ -	NA	REY EP				
3	URBANA	PARKWAY DAIGO	EDUCACION	ED	DIR.	REHABILITACION DE AULAS Y COMEDOR J.N. ROSARIO CASTILLANOS	\$ 1,294,730.10	\$ -	\$ -	\$ 1,294,730.10	\$ -	NA	REY EP	1	OBRA	250	
							\$ 3,477,636.38										
SUBTOTALS							\$ 3,724,141.10	\$ -	\$ -	\$ 3,724,141.10	\$ -						

X.- Del Fondo IV para este ejercicio fiscal, se contempla la aplicación de recursos por la cantidad de \$ 248,860.58 (Doscientos cuarenta y ocho mil, ochocientos sesenta pesos 58/100 m.n.), para acciones de Desarrollo Urbano, Habitat y colocación de Gimnasios al aire libre.-----

QUINTO.- Que adjunto al proyecto del POA 2016, se encuentra el Convenio para el otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones, Salariales y Económicas, a suscribir con el Gobierno del Estado, mismo que detalla dentro del rubro de antecedentes, que se asignó la cantidad \$ 9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho



ACTAS DE CABILDO

15*

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, novecientos noventa y un pesos 00/100 m.n.), para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal., mismo que prevé fomentar mecanismos de coordinación intergubernamental con la participación del gobierno federal y de los gobiernos de los estados y sus municipios.

Así mismo, se expone que dicho acuerdo de voluntades resulta ser necesario debido a la importancia de la distribución de recursos a las entidades federativas, a que el ejercicio del gasto se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia y, a que la aplicación de los recursos presupuestarios federales se realicen de manera exclusiva en el objeto para el cual se asignaron, estableciendo las bases para su aplicación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, por parte de las instancias competentes en el ámbito federal y de las entidades federativas. El Monto de los recursos a entregar al municipio es de \$ 19, 849,230.00 (Diecinueve millones, ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta pesos 00/100 m.n.).

SEXTO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social, Municipal y Fortalecimiento de los Municipios, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la de Participación Ciudadana considerando en estos términos: La Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a). La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: *"El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal."* La Ley de Deuda Pública Estatal, así como la Ley de Planeación del Estado y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

SEPTIMO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos federales, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos, mismos que fueron aprobados por el H. Congreso del Estado, para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, razón por la cual se propone por el Tesorero Municipal la Ampliación al Presupuesto de Egreso 2016, conforme se expone en el considerando SEGUNDO en su párrafo segundo, para de esta manera dar cumplimiento a lo señalado, existiendo paridad en los montos a ejercer en el Programa Operativo Anual.

Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18, lo siguiente: *" Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes: 1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal..."*, y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: *"... Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."*

OCTAVO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones en reunión celebrada para el efecto el día 26 veintiséis de los corrientes, realizaron el análisis correspondiente la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016, y al Convenio para el otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones, Salariales y Económicas, presentado por el Director de Planeación, otorgando la viabilidad de los mismos. Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 por las cantidades de \$19'849,230.00 y \$9'711,250.00 por los recursos federales que este municipio recibe, como se expone en el QUINTO considerando, asimismo se autoriza la apertura las cuentas presupuestales en los términos expuesto en el párrafo segundo del considerando SEGUNDO.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'e' and '76. de'.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

16

SEGUNDO.- Es de aprobarse la **Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016**, mismo que de acuerdo a los programas federales, tiene una inversión programada de \$ 69'144,994.38 (Sesenta y nueve millones, ciento cuarenta y cuatro mil, novecientos noventa y cuatro pesos 38/100 m.n.), mismo que contiene las obras y acciones que fueron validadas por el consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio. Se anexan gráficos.

	MONTO TOTAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN BENEFICIARIOS U OTROS
TOTAL	\$ 69,144,994.38	\$ 45,046,312.00	\$ 305,000.00	\$ 22,793,682.38	\$ 1,000,000.00

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio para el otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones, Salariales y Económicas, a suscribir con el Gobierno del Estado, el cual tiene como finalidad establecer la forma y términos para la transferencia aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. Mismo que se adjunta al presente dictamen.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, a que signen el Convenio respectivo.

QUINTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, y al C. Director de Planeación lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 26 veintiséis días del mes de julio del 2016.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Aprovecho la oportunidad para agradecer el trabajo dedicado que han empeñado los diferentes Regidores que integran este Cabildo para la construcción de los acuerdos y la definición de este dictamen.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 50 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.



ACTAS DE CABILDO

16v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Guerra
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.

REGIDORES: *[Signature]*
LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

[Signature]
C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.

[Signature]
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

[Signature]
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

[Signature]
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

[Signature]
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

[Signature]
LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

[Signature]
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

[Signature]
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 43, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 5 de agosto de 2016.

*vero